

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIDELAR DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. Ruth García Florentín
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTÍN
FEDATARIO
Reg. N° 339
Fecha 07.07.15

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051 -2015-IRTP

Lima, 07 JUL 2015

Vistos, el Memorándum N° 222-2015-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 601-2015-GAF.2/IRTP y el Informe Legal N° 56-2015-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, a su vez, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo;

Que, asimismo, el artículo 89° del citado Reglamento, dispone que los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban para el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su Titular; asimismo indica que para adoptar la decisión del encargo y para designar al organismo internacional se debe contar previamente con los informes favorables de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, mediante Informe N° 601-2015-GAF.1/IRTP y Memorándum N° 222-2015-GAF/IRTP, la Oficina de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas señalan respectivamente, que la Gerencia Técnica ha elaborado un consolidado de requerimiento de bienes para el equipamiento de las diversas oficinas técnicas, que permitan la óptima operatividad de las mismas y el cumplimiento a cabalidad de sus funciones, el cual contempla un total de 06 ítems cuyo monto total estimado asciende al importe de S/. 4'618,700.46 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil setecientos con 46/100 nuevos soles) para la compra de equipamiento audiovisual y fonográfico en el presente Ejercicio Fiscal; precisando asimismo que el proceso de selección correspondiente debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, adicionalmente precisa, que debido a la envergadura de la adquisición de equipos, se contempla encargar a la UNOPS dicho proceso de selección, según relación de ítems, hasta por el monto de S/. 4'618,700.46 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil setecientos con 46/100 nuevos soles), debido a la especialidad de la referida entidad en este tipo de procesos, y considerando que la Oficina de Logística cuenta con personal especialista que debe atender los procesos del Plan Anual de Contrataciones así como de



PERÚ

Presidencia del Consejo
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propias del IRTP;

Que, asimismo, precisan que se contempla dicha medida debido los plazos establecidos para llevar a cabo un proceso de selección, correspondiéndole a dicha adquisición la ejecución de una Licitación Pública la misma que podría incluir otros plazos adicionales como la elevación de observaciones no acogidas al OSCE o para resolver los recursos de apelación que pudieran interponerse, además de los plazos de entrega respectivos; tiempo que podría poner en riesgo la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los objetivos propuestos por el IRTP;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas en el Memorándum N° 222- 2015-GAF/IRTP, señala las ventajas y beneficios de suscribir el convenio con UNOPS, precisando que de acuerdo a la experiencia con la UNOPS en la ejecución de Convenios suscritos con el IRTP en los años 2009, 2010, 2013 y 2014, a través de los cuales se adquirió equipos similares a los que se pretende adquirir, se puede establecer que dicho organismo cuenta con personal calificado para desarrollar este tipo de procesos, empleando procedimientos más cortos y eficientes que permitirían a la Entidad ejecutar la adquisición de equipos requeridos en el presente año fiscal 2015, refiriendo que el costo para suscribir el referido convenio asciende a US\$ 75,460.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consideración a los aspectos antes señalados, así como a las ventajas y beneficios mencionados en los puntos precedentes, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la suscripción del Convenio de Encargo respectivo;

Que, mediante Memorando N° 308-2015-GAF.4/IRTP y Memorándum N° 475-2015-GAF.4/IRTP, la Oficina de Finanzas del IRTP otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal para la contratación por encargo a la UNOPS de los diversos equipos que requiere el IRTP;

Que, mediante Informe Legal N° 56-2015-OGAL/IRTP, la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión favorable desde el punto de vista legal de suscribir el convenio por encargo con la UNOPS para la contratación de equipos audiovisuales y fonográficos;

Que, asimismo, precisa que la UNOPS se encuentra acreditada en el Perú mediante Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República de Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos de fecha 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo N° 029-2009-RE;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el convenio de encargo a suscribirse entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, para la realización del proceso de selección relativo a la adquisición de equipos audiovisuales y fonográficos para el IRTP, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima, Central Telefónica: 6190707
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz





PERÚ

Presidencia del Consejo
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, por el importe total de S/. 4'618,700.46 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil setecientos con 46/100 nuevos soles), con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección para la adquisición de bienes para el proyecto de Mejoramiento del Servicio Documental y Fonográfico para el IRTP.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todos los actos conducentes a la suscripción del convenio y la supervisión de su total cumplimiento, encargándose de la aprobación del expediente y de las Bases.

Artículo 3.- La Gerencia de Administración y Finanzas, emitirá un informe final de todos los actos realizados en el marco de la suscripción del convenio por encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

